

del Registro Mercantil y en los Boletines Oficiales de las Bolsas españolas. Los accionistas que sean titulares de acciones que representen una fracción del número de acciones de «Fadesa Inmobiliaria, Sociedad Anónima» fijado como tipo de canje podrían adquirir o transmitir acciones para proceder a canjearlas según dicho tipo de canje. Sin perjuicio de ello, las sociedades intervinientes en la fusión han previsto el establecimiento de mecanismos orientados a facilitar la realización del canje a aquellos accionistas de «Fadesa Inmobiliaria, Sociedad Anónima» que sean titulares de un número de acciones de «Fadesa Inmobiliaria, Sociedad Anónima» que, conforme a la relación de canje acordada no les permita recibir un número entero de acciones de «Promociones y Urbanizaciones Martín, Sociedad Anónima». El canje se efectuará a través de las entidades participantes en la «Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima (Iberclear)», que sean depositarias de las mismas, con arreglo a los procedimientos establecidos por Iberclear y con aplicación de lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Sociedades Anónimas en lo que proceda. A la fecha del presente anuncio, «Promociones y Urbanizaciones Martín, Sociedad Anónima» es titular directo o indirecto de 97.990.471 acciones de «Fadesa Inmobiliaria, Sociedad Anónima», representativas del 86,477 por 100 de su capital social, por lo que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 249 de la Ley de Sociedades Anónimas y en la normativa sobre acciones propias, todas las referidas acciones no serán canjeadas por acciones de «Promociones y Urbanizaciones Martín, Sociedad Anónima» y serán amortizadas y extinguidas.

Como consecuencia de la fusión, la Junta General de Accionistas de «Promociones y Urbanizaciones Martín, Sociedad Anónima» ha aprobado el aumento de capital social de la sociedad, quedando fijado éste en 2.795.754,66 euros divididos en 93.191.822 acciones de 0,03 euros de valor nominal cada una de ellas. Por otro lado, se ha aprobado en dicha Junta General (a) la reducción del capital mediante disminución del valor nominal de las acciones y simultánea reducción del valor nominal de las acciones mediante su desdoblamiento; (b) la transformación de los títulos de las acciones en anotaciones en cuenta; (c) la modificación de la denominación social de la sociedad absorbente, pasando a denominarse «Martinsa - Fadesa, Sociedad Anónima»; (d) el cambio del objeto social con el fin de adaptarlo a las actividades que llevará a cabo la sociedad resultante de la fusión; (e) la modificación del número mínimo y máximo de miembros del Consejo de Administración y fijación del nuevo número de miembros; (f) la aprobación de un nuevo texto refundido de estatutos sociales y (g) la modificación del domicilio social. Las modificaciones estatutarias mencionadas en los puntos (c), (d) y (f) anteriores han quedado condicionadas a la inscripción de la fusión en el Registro Mercantil de Madrid, mientras que la aprobación de un nuevo texto refundido de estatutos sociales mencionado bajo el punto (e) anterior ha quedado condicionado a la admisión a negociación bursátil de las acciones de la sociedad absorbente en la fusión. La reducción del capital social, la modificación de la denominación social, el cambio del objeto social y el cambio de domicilio social, mencionado bajo los puntos (a), (c), (d) y (f) anteriores, respectivamente, serán objeto de los preceptivos anuncios en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en los correspondientes diarios de gran circulación en Madrid. Las nuevas acciones emitidas por «Promociones y Urbanizaciones Martín, Sociedad Anónima» en la ampliación de capital social referida anteriormente darán derecho a sus titulares a participar en las ganancias sociales de «Promociones y Urbanizaciones Martín, Sociedad Anónima» a partir del 1 de enero de 2007. En distribuciones que sean satisfechas con posterioridad a la inscripción en el Registro Mercantil de Madrid de la escritura de fusión, las acciones de «Promociones y Urbanizaciones Martín, Sociedad Anónima» existentes previamente y las que se emitan para atender al canje participarán con igualdad de derechos en proporción al valor nominal de cada acción.

Las operaciones de «Fadesa Inmobiliaria, Sociedad Anónima», que se extinguirá como consecuencia de la fusión, se considerarán realizadas, a efectos contables, por cuenta de «Promociones y Urbanizaciones Martín, Sociedad Anónima» a partir del 1 de enero de 2007.

No existen en «Fadesa Inmobiliaria, Sociedad Anónima» acciones especiales ni derechos especiales distintos de las acciones. Las acciones de «Promociones y Urbanizaciones Martín, Sociedad Anónima» que se entreguen a los accionistas de «Fadesa Inmobiliaria, Sociedad Anónima» no otorgarán a sus titulares derecho especial alguno. Tampoco se atribuirá ninguna clase de ventajas en «Promociones y Urbanizaciones Martín, Sociedad Anónima» a los Administradores de las entidades participantes en la fusión, ni a favor del experto independiente que ha intervenido en el proceso de fusión. Las respectivas Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias de «Promociones y Urbanizaciones Martín, Sociedad Anónima» y «Fadesa Inmobiliaria, Sociedad Anónima» han acordado que la fusión se acoja al régimen fiscal previsto en el Capítulo VIII del Título VII del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, y a tal efecto, en el plazo legalmente establecido, se procederá a comunicar a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT), la opción por el mencionado régimen especial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades aprobado por el Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio.

De conformidad con los previstos en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales y en la página web de «Fadesa Inmobiliaria, Sociedad Anónima» (www.fadesa.es). Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores sociales de oponerse a la fusión, durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos señalados en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 2 de julio de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración de Fadesa Inmobiliaria, S.A. y Promociones y Urbanizaciones Martín, S.A., Don Ángel Varela Varas.—45.395. 3.ª 6-7-2007

PROMOCIONES Y URBANIZACIONES MARTÍN, S. A. (Absorbente)

VALL FOSCA INTERLLACS, S. A. (Absorbida)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se publica que, por acuerdo de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Absorbente, adoptado el 27 de junio de 2007, y decisión del Socio Único de la Sociedad Absorbida, adoptada en la misma fecha, se aprobó la fusión por absorción de dichas sociedades mediante la absorción de «Vall Fosca Interllacs, Sociedad Anónima», por «Promociones y Urbanizaciones Martín, Sociedad Anónima», con la consiguiente disolución sin liquidación de la primera, en los términos y condiciones del proyecto único de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes en la fusión el 22 de mayo de 2007, y que ha sido debidamente depositado en el Registro Mercantil de Madrid, con fecha 7 de junio de 2007, y en el Registro Mercantil de Barcelona con fecha 8 de junio de 2007.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores y obligacionistas de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión de acuerdo con lo previsto en el artículo 243.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 28 de junio de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración de «Promociones y Urbanizaciones Martín, S.A.», Ángel Varela Varas, y el Administrador Solidario de «Vall Fosca Interllacs, S.A.», Javier Lacleta Michelena.—45.402. 3.ª 6-7-2007

PROMOTORA INMOBILIARIA PUERTA DE ALPEDRETE, S. L.

Auto insolvencia

D.ª María José Escobar Bernardos, Secretaria Judicial, del Juzgado de lo Social n.º 8 de Madrid,

Hago saber: Que en la ejecución 126/05, de este Juzgado de lo Social n.º 8, seguidos a instancia de D. Abdelohab Abdelitf, contra «Promotora Inmobiliaria Alpedrete, S.L.» sobre despido, se ha dictado auto de insolvencia de fecha de 20 de junio de que se declara al ejecutado, en situación de insolvencia 2007 por importe de 5.000 euros insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 20 de junio de 2007.—El Secretario Judicial.—44.135.

PROYECTOS Y DECORACIÓN GRUPO 3, S. L.

Declaración de insolvencia

En este Juzgado de lo Social número 17 de los de Madrid se sigue ejecución a instancias de don Valentín Rodríguez Chávez frente a Proyectos y Decoración Grupo 3, S. L., en la que se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice literalmente:

«Declarar a la empresa ejecutada Proyectos y Decoración Grupo 3, S. L., en situación de insolvencia total por importe de 2.818,46 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.»

Madrid, 21 de junio de 2007.—Secretaria Judicial, Paloma Muñiz Carrión.—44.266.

RECICLATGES SABATÉ, S. L. (Sociedad parcialmente escindida)

BINICASTILLO, S. L. (Sociedad beneficiaria preexistente)

Anuncio de escisión parcial

En sendas Juntas Generales Universales, de fecha 30 de septiembre de 2.006, ambas sociedades acordaron la escisión parcial de la rama de actividad de compactación de metales y papel de la sociedad escindida «Reciclatges Sabaté, Sociedad Limitada» aportando la misma a la sociedad ya existente «Binicastillo, Sociedad Limitada».

En el domicilio social de ambas sociedades está a disposición de los accionistas y acreedores el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de escisión, así como el proyecto de escisión y el informe de los administradores.

Los acreedores sociales pueden oponerse a la escisión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

La Poble de Claramunt, 21 de junio de 2007.—Joan Sabaté Gelabert, Administrador único de Reciclatges Sabaté, Sociedad Limitada y Joan Sabaté Palau, Administrador único de Binicastillo, Sociedad Limitada.—45.991.

1.ª 6-7-2007

RESIDENCIA SOMOSAGUAS, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Pilar Ortiz Martínez, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 18 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 5/07 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Sandra Isabel Mizhquiri Soledispa, Eduarda Orgaz Hijoza, Francisca Blanco Segura, María Luisa Ramírez Martínez, María Luisa Romero Mayo, Carmela Adriana Vargas Novoa, y María Rosa Pérez Rojo contra la empresa

Residencia Somosaguas, S.L., sobre cantidad se ha dictado resolución de fecha 19 de junio de 2007 en cuya parte dispositiva aparece lo siguiente: Se declara la insolvencia provisional de la empresa «Residencia Somosaguas, S.L.», a los fines de la presente ejecución por importe de 24.879,63 euros de principal, 4.042,93 euros de intereses y costas.

Madrid, 19 de junio de 2007.—Pilar Ortiz Martínez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 18 de Madrid.—44.331.

RESTAURACIÓN FERNÁNDEZ Y GIMENO, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Montserrat Torrente Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número doce de Madrid,

Hago saber: Que en procedimiento número 893/2006 y número ejecución 67/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Khadija Ajajal contra Restauración Fernández y Gimeno, Sociedad Limitada sobre cantidad, se ha dictado resolución de fecha 22 de junio de 2007, cuyo apartado a) de la parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

Se acuerda declarar al ejecutado Restauración Fernández y Gimeno, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total por importe de 2.249,10 euros insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 22 de junio de 2007.—Montserrat Torrente Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 12 de Madrid.—44.280.

RIMANSAN, S. A.

Convocatoria de Junta General de Accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración, adoptado en sesión ordinaria celebrada el 25 de junio de 2007, se convoca Junta General Ordinaria de Accionistas de la compañía «Rimansan, Sociedad Anónima», para el próximo día 8 de agosto de 2007, a las dieciocho horas, en primera convocatoria y a las diecinueve horas del día 9 de agosto en segunda convocatoria en el domicilio social de la Empresa sito en el Camino Viejo de Leganés, n.º 113, 1.º C, de Madrid, con sujeción al siguiente

Orden del día

Primero.—Censura de la gestión social.
Segundo.—Aprobación, en su caso, de las cuentas del ejercicio 2006.
Tercero.—Resolución sobre distribución del resultado.
Cuarto.—Nombramiento del nuevo consejero en sustitución de don Eduardo Andrés Andrés.

Se informa a los señores accionistas que podrán consultaren la sede social u obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que van a ser sometidos a la aprobación de la Junta General.

Madrid, 26 de junio de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración, Joaquín de Andrés Fernández. 44.177.

RODEO DE INVERSIONES, SICAV, SOCIEDAD ANÓNIMA

El Consejo de Administración ha acordado convocar la Junta General de Accionistas de la Sociedad, con carácter extraordinario, que se celebrará en Boadilla del Monte, Ciudad Grupo Santander, Avenida Cantabria, s/n, los días 9 de agosto de 2007, a las diez horas, en primera convocatoria, y 10 de agosto de 2007, a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria

Orden del día

Primero.—Delegación de la gestión de parte de los activos. Acuerdos a adoptar en su caso.

Segundo.—Delegación de facultades para la formalización, ejecución e inscripción, en su caso, de los acuerdos adoptados en esta sesión.

Tercero.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la sesión.

Se hace constar el derecho de los accionistas a examinar en el domicilio social, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a aprobación de la Junta General; los accionistas podrán solicitar la entrega o el envío gratuito de dichos documentos y los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Boadilla del Monte, 15 de junio de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración, José Carlos Barriónuevo Sanz.—45.993.

RUBENS SEISDEDOS MUÑOZ

Insolvencia provisional

Don Francisco Antonio Bellón Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social único de Cuenca,

Hago saber: Que en la ejecución número 147/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Don Petrica Costín, D. Florián Letcanu, D. Jesús Pérez Moleiro contra Rubens Seisdedos Muñoz, se ha dictado en el día de la fecha auto por el que se declara al ejecutado Rubens Seisdedos Muñoz, en situación de insolvencia total por importe de 5.824,57 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Cuenca, 8 de junio de 2007.—Secretario Judicial, Francisco Antonio Bellón Molina.—44.639.

SALESFORCE, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Miguel Ángel Esteras Pérez, Secretario judicial del Juzgado de lo Social número cinco de Zaragoza,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 77/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Antonio Frances Bernal contra la empresa Salesforce, Sociedad Limitada, se ha dictado auto de fecha 21 de mayo de 2007, por el que se ha declarado a la anterior empresa en situación de insolvencia total por importe de 825 euros de principal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 274 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su publicación el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Zaragoza, 21 de junio de 2007.—Secretario judicial Miguel Ángel Esteras Pérez.—44.600.

SALVADOR SUANZES ABRISQUETA

JAVIER DE JUANES CARRASCO

SUJUTRANS, SOCIEDAD LIMITADA

Insolvencia

Doña Almudena Botella García-Lastra, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 6 de Madrid,

Hago saber: Que en procedimientos número 61/03; (ejecución 169/03) de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Raúl Jiménez Rico contra Salvador Suanzes Abrisqueta, Javier de Juanes Carrasco y Sujutrans, Limitada Laboral, se ha dictado el día 20-06-07 auto por el que se declara al ejecutado Salvador Suanzes Abrisqueta, Javier de Juanes Carrasco y Sujutrans, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia por importe de

16.789,17 euros, insolvencia que se entenderá como provisional.

Madrid, 20 de junio de 2007.—Doña Almudena Botella García-Lastra, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 6 de Madrid.—44.147.

SARREAL ART I LLUM, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de esta Sociedad celebrada el día 22 de junio de 2007, acordó reducir el capital social en la suma de 364.820 euros, mediante la reducción del valor nominal de cada una de las 8.500 acciones de 50 euros a 7 euros con 8 céntimos de valor nominal y restitución en metálico a los accionistas de 42 euros con 92 céntimos por acción, con lo que el capital quedará establecido en la cifra de 60.180 euros.

Sant Cugat del Vallés (Barcelona), 22 de junio de 2007. Ramón Termens Navarro, como persona física representante de Coma Pastora, S.L., Administradora solidaria de Sarreal Art i Llum, S.A.—44.236.

SCHURRER SPAIN, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 497/2007 de este Juzgado de lo Social n.º 23, seguidos a instancia de Sonia Guix Llovet y otro, contra la empresa Schurrer Spain, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Auto de fecha veintiocho de junio de dos mil siete por la que se declara a la ejecutada, Schurrer Spain, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia legal total, por importe de 9.961,92 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la LPL, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 28 de junio de 2007.—Eugenio López Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona.—44.692.

SELECTOPAX, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña Margarita Jiménez Salas, Secretaria del Juzgado de lo Social único de Tortosa (Tarragona),

Hago saber: Que en el proceso de ejecución n.º 78/06, seguido en este Juzgado a instancia de Ioan Oprescu contra Selectopax, Sociedad Limitada, dimanante de autos de despido, se dictó en fecha 19/01/07, Auto por el que se declara a la empresa ejecutada en situación de insolvencia total por importe de 17.147,75 euros de principal más otros 3.429,55 euros de intereses y costas provisionales, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Tortosa, 22 de junio de 2007.—Secretaria Judicial, D.ª Margarita Jiménez Salas.—44.141.

SERCAJOBE, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 489/07 de este Juzgado de lo Social n.º 23, seguidos a